

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008228- -00006-0000

Fecha: 2011-03-03 12:34:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07008228
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	011

03992

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional	PCT / EP2005/ 053027		
Fecha de Presentación Internal.	2005-06-23		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 32 a 62 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 63 a 66 como se radicó inicialmente.
Folios: 120 a 123 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 27 a 28 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2004-06-29 FR 04.07158
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 114 a 119

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Recipiente y proceso para su fabricación".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, un reactor químico, y un proceso para la fabricación del recipiente.

El problema planteado en la solicitud se relaciona con un recipiente destinado a contener un fluido bajo presión, en presencia de cambios térmicos, enfrentado al problema de regulación de los mismos.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, delimitado sobre al menos una parte de su superficie, con respecto al exterior por medio de una placa externa y con respecto al interior por medio de una placa interna.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B31D 53/04.

3. Respuesta a los argumentos del solicitante

Si bien en determinados casos un capítulo reivindicatorio puede contener más de una reivindicación por categoría de producto, en el caso de la presente solicitud no es aplicable.

Un capítulo reivindicatorio puede tener más de una reivindicación independiente por categoría de producto, cuando no es posible definir la materia a proteger de otra forma, por ejemplo, cuando se refiere a dos objetos diferentes pero que se complementan como una cerradura y la llave que se utiliza en dicha cerradura, ó un molde y el objeto que se obtiene en dicho molde.

En el caso de la presente solicitud, se puede definir la materia a proteger mediante una única reivindicación independiente, debido a que se trata de un reactor químico en el cual uno de sus componentes es un recipiente con características determinadas.

O visto desde otro punto, la materia se podría proteger definiendo características de un recipiente utilizado para construir un reactor químico.

La falta de claridad se debe a que se están reivindicando dos objetos en el capítulo reivindicatorio, que son: por una parte un reactor químico, y por otra parte, un recipiente que hace parte de dicho reactor. Pero, se observa que el recipiente reivindicado hace parte del reactor como un elemento característico de dicho reactor, no es un objeto aparte que se requiera para el funcionamiento del reactor, es un elemento que hace parte de la estructura de dicho reactor.

Por lo tanto, se podría revindicar el reactor caracterizado por su recipiente, ó si lo que se quiere revindicar es un recipiente, revindicar dicho recipiente únicamente, pero no un recipiente y un reactor en forma separada, pues se afecta la claridad del la materia que se quiere proteger.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra del folio 63 al 66, se observó que no cumple con el requisito de claridad y concisión de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

El capítulo reivindicatorio reclama dos objetos diferentes:

En la reivindicación independiente 1, se reclama un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, y en la reivindicación independiente 7 se reclama un reactor químico.

Cabe anotar que un pliego reivindicatorio debe contener una sola reivindicación independiente por categoría, bien sea de producto o de procedimiento.

No es claro si lo que se desea proteger es un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, definido por sus características técnicas; o si se desea proteger un reactor químico caracterizado por su recipiente.

Se observa que la reivindicación 7, se define como: “Reactor químico constituido por un recipiente **CARACTERIZADO PORQUE** es de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6”. Nótese que la reivindicación 7 se está caracterizando por la materia definida en las reivindicaciones 1 a 6, que define un recipiente. Se podría decir directamente qué caracteriza el reactor y no decir que se caracteriza por la materia definida en otras reivindicaciones.

Obsérvese que la materia definida en las reivindicaciones 1 a 6, define un *recipiente*, el cual es la estructura del *reactor químico* que se reclama, por lo tanto, el recipiente reclamado en la reivindicación independiente 1, es un elemento del reactor, por esto no es necesario reclamarlos como objetos independientes, tampoco caracterizar la reivindicación 7 por las reivindicaciones 1 a 6.

La forma de definir el *reactor químico* en la reivindicación 7 no es clara, pues la reivindicación 7 es una reivindicación independiente, pero que en su parte característica se hace depender de otras reivindicaciones, generando una falsa dependencia.

Es de notar que el título de la solicitud hace referencia a: *Recipiente y proceso para su fabricación*, lo que no es claro ya que se reclama un *Reactor Químico*.

Se sugiere definir en el pliego reivindicatorio un único objeto de solicitud; de acuerdo a esto, omitir las reivindicaciones que definen un reactor químico, definiendo como objeto de la solicitud un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión. Si lo que se desea proteger es el reactor químico, se sugiere omitir las reivindicaciones que definen el recipiente, y definir el reactor caracterizado por las características técnicas de su recipiente, así como las demás características técnicas que se consideren hacen novedoso dicho reactor químico.

Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes de producto, definiendo la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente por categoría de producto.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad y concisión de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2004-06-29.
Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	GB 1027182	"Vessels controlling the temperature of the contained fluids"	1966-04-27
D2	US 4221763	"Multi tube high pressure, high temperature reactor"	1980-09-09

El documento D1 enseña un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, en el cual una parte de su superficie está delimitada con respecto del exterior por una placa externa y respecto del interior por una placa interna. La placa externa es de mayor espesor que la placa interna. La placa externa y la placa interna se unen, una a la otra, de forma que generan un espacio entre los lugares de unión.

Ver del documento D1: La línea 27 de la página 1 a la línea 15 de la página 2, y la figura 2, en los folios 103, 104, 105.

El documento D2 enseña un recipiente reactor que opera a alta presión y alta temperatura, en el cual se utilizan medios para que la presión del fluido dentro de los tubos sea ajustada con la presión del medio de transferencia de calor que circunda los tubos; previniendo su ruptura o su colapso.

Ver del documento D2 columna 2 línea 65 a columna 3 línea 2, en folios 108, 109.

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Es importante mencionar que pese a las objeciones por falta de claridad y concisión observadas en la solicitud, tal como se demostró en el numeral 3. , a continuación se realiza un análisis del nivel inventivo de la solicitud.

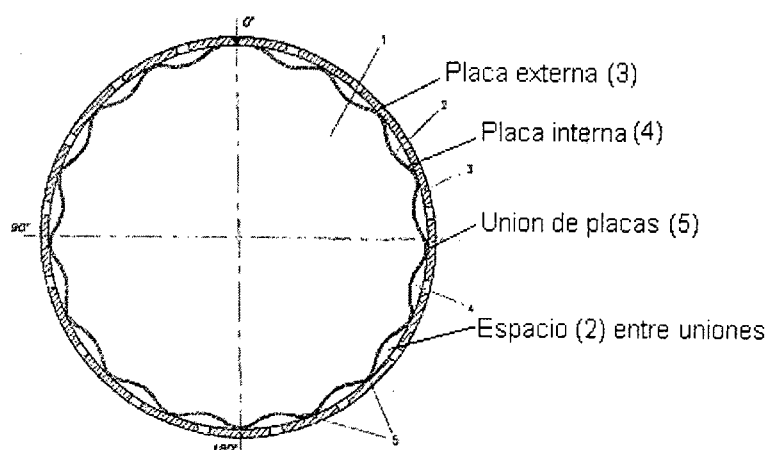
6.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

6.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 enseña: *"Recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión CARACTERIZADO PORQUE al menos una parte de su superficie está delimitada con respecto del exterior por al menos una placa externa y respecto del interior por al menos una placa interna, la placa externa siendo más espesa que la placa interna, donde la placa externa y la placa interna se unen una a la otra por lugares de manera de definir un espacio entre los lugares de unión para la circulación de un fluido caloportador y el recipiente que está provisto de medios destinados a ajustar la presión del fluido caloportador a la del fluido bajo presión."*

Ver folio 120.

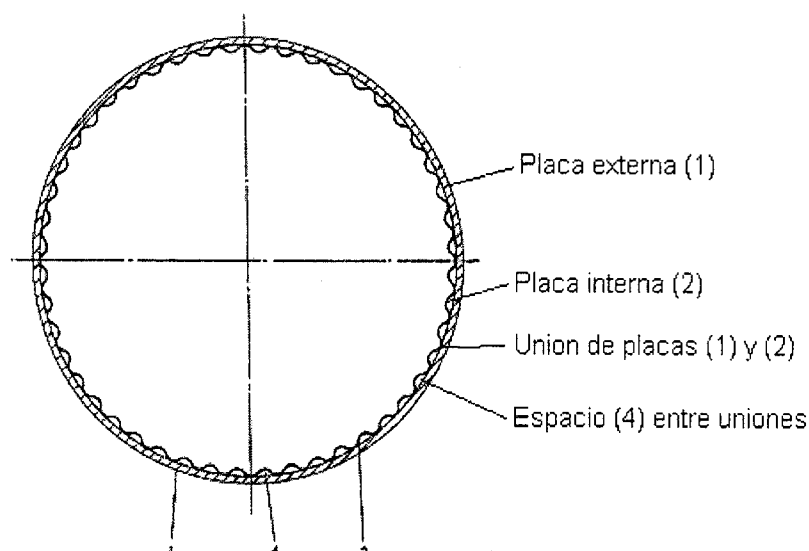
Figura 2 de la solicitud en estudio



6.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

En documento GB 1027182 mencionado como **D1**, enseña un recipiente para el acondicionamiento térmico de un fluido bajo presión, en el cual una parte de su superficie está delimitada con respecto del exterior por una placa externa (1) y respecto del interior por una placa interna (2). La placa externa (1) es de mayor espesor que la placa interna (2). La placa externa y la placa interna se unen, una a la otra, de forma que generan un espacio (4) entre los lugares de unión.

Figura 1 de la solicitud en estudio



Es bien conocido en el estado de la técnica el utilizar un *medio para ajustar la presión del fluido caloportador a la del fluido bajo presión*, como por ejemplo en los reactores químicos, tal como se revela en el documento del estado de la técnica US 4221763, nombrado como **D2**.

El recipiente revelado en la solicitud difiere del recipiente enseñado en **D1**, porque en la presente solicitud se revela un recipiente provisto de medios destinados a ajustar la presión del fluido caloportador a la del fluido bajo presión.

Como se ha mencionado, **D2** enseña un recipiente reactor que opera a alta presión y alta temperatura, en el cual se utilizan medios para que la presión del fluido dentro de los tubos sea ajustada con la presión del fluido que obra como medio de transferencia de calor y que circunda los tubos; previniendo su ruptura o su colapso. *Ver del documento D2 columna 2, línea 65 a columna 3, línea 2.*

Se observa que tomando el recipiente revelado en el documento **D1** en combinación con lo enseñado en **D2**, una persona del oficio versada en la materia técnica correspondiente, motivada por el problema técnico a solucionar, lograría obtener un recipiente de las características definidas en la reivindicación 1.

6.1.3. De lo anterior se concluye que la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes, se podrían ver afectadas por falta de nivel inventivo.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 1027182	1-6	Nivel inventivo
D2	US 4221763	1-6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 04 MAR. 2019

CONCEPTO TÉCNICO No. 600	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
------------------------------------	--